

 REPUBLICA DE COLOMBIA Distrito Turístico, Cultural e Histórico Santa Marta CONCEJO DISTRITAL	CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA	
	CARTA ACEPTACIÓN DE OFERTA “CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA”	Página 1 de 11

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 128 - 2021

Señores

ALFIL INTEGRAL COMUNICACIONES

NIT. 901397786-2

MARTHA PAOLA CANTILLO PACHECO

C.C No. 1.082.889.430 de Santa Marta

Condominio Cañaveral Casa 25

Teléfono: 3176394016

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 128-2021

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y lo dispuesto en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública No. **MC-CDS-007-2021** ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación de oferta implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que queda codificado de la siguiente manera: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 128-2021**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

IDENTIFICACIÓN Comunicación de Aceptación de Oferta No. 128- 2021
TIPO DE CONTRATO Compraventa
“APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD LÚDICO - RECREATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FIN DE AÑO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA”

La presente Aceptación de Oferta se registrá teniendo en cuenta la invitación pública N.º **MC-CDS-007-2021**, la oferta presentada por el proponente y las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato: “APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD LÚDICO - RECREATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FIN DE AÑO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA””

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

 REPUBLICA DE COLOMBIA Distrito Turístico, Cultural e Histórico Santa Marta CONCEJO DISTRITAL	CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA	
	CARTA ACEPTACIÓN DE OFERTA “CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA”	Página 3 de 11

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es **CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$5.912.000)** , garantizado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8-000248 de fecha 24 de diciembre de 2021 y el Rubro “12.2.106 – Capacitación y bienestar social”

El valor del presupuesto oficial se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	SERVICIO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Alquiler espacio restaurante	Espacio en un restaurante con sonido de ambientación, de la ciudad, por el término de 3 horas mínimo, garantizando los protocolos de bioseguridad a mitigar el contagio del Covid-19.	1	\$870.300	\$704.943	\$165.357	\$870.300
2	Entradas	Bandeja de pasabocas	3	\$16.500	\$40.095	\$9.405	\$49.500
3	Cena Navideña	2 Proteína a elección del funcionario entre 250 a 400 gr, guarnición, ensalada Y Bebida	16	\$22.500	\$291.600	\$68.400	\$360.000
4	Postres	Elección dos (2) opciones	16	\$6.950	\$90.072	\$21.128	\$111.200
5	Anchetas	Vino tinto de 750 cc, galleta navideña 200gr, queso holandés 250gr, atún 170 gr, salchicha 150 gr, maní 150 gr, durazno 820 gr, arequipe 200gr, mermelada 200gr,salchicha 380 gr, chocolates	16	\$244.500	\$3.168.720	\$743.280	\$3.912.000
6	Bebidas	2 cocteles sin alcohol por participante	32	\$5.750	\$149.040	\$34.960	\$184.000
7	Recreacionista	Recreador para el evento	1	\$425.000	\$344.250	\$80.750	\$425.000
VALOR ANTES DE IVA							\$4.788.720
IVA 19%							\$1.123.280
VALOR TOTAL							\$5.912.000

 REPUBLICA DE COLOMBIA Distrito Turístico, Cultural e Histórico Santa Marta CONCEJO DISTRITAL	CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA	
	CARTA ACEPTACIÓN DE OFERTA “CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA”	Página 5 de 11

RUBRO	PORCENTAJE
UNIMAG	2%
PROHOSPITAL	2%
ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
TOTAL	7%

PARÁGRAFO TERCERO: En atención a la Circular No. 963 del 22 de septiembre de 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital, que señala “...

➤ **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.**

Las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS DE ECONOMIA MIXTA, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DISTRITAL, CONCEJO DISTRITAL, PERSONERIA Y CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, les reitero que la causación y pago deberá efectuarse descontando el valor de la estampilla en el primer pago o abono en cuenta que realice el contratista, una vez descontados los respectivos valores transferir a la Secretaria de Hacienda Distrital dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al mes en que se produjo el descuento respectivo.

➤ **ESTAMPILLA PROCULTURA**

Las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS DE ECONOMIA MIXTA, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DISTRITAL, CONCEJO DISTRITAL, PERSONERIA Y CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, les reitero que la causación y pago se realiza al momento de la suscripción del contrato estatal del orden distrital, por lo que se debe exigir como requisito sine quanon para la legalización del contrato que se realice el pago de dicha estampilla.

Por lo anterior, el contratista para la suscripción del acta de inicio deberá presentar el pago de la **ESTAMPILLA PROCULTURA**, tal como lo señala la Circular No. 963 del 22 de septiembre de 2020.

NOTA: La liquidación de la respectiva estampilla debe realizarse en la Unidad de Rentas Distrital, ubicada en la calle 23 con avenida del Ferrocarril (Santa Marta), aportando copia del contrato, una vez liquidada, se debe realizar el pago en el banco BBVA y entregar el soporte de pago al **CONCEJO DISTRITAL** para efecto de la suscripción del acta de inicio.

CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Cubre a la entidad frente a la mala calidad y o el mal funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento del contrato.
----------------------	----------------------------------	---	--

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación. Dentro de los términos estipulados en el Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Concejo.

CLÁUSULA SEXTA: Lugar de Ejecución: El contrato a suscribir será ejecutado en la ciudad de Santa Marta - Instalaciones del CONCEJO DISTRITAL. Carrera 5ª No 26-35 segundo piso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONCEJO:

EI CONCEJO DISTRITAL se obliga a:

- a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- c) Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES: El contratista seleccionado debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, se obliga para con el CONCEJO a:

Obligaciones generales

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el contratante y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a estos hubiere lugar.

 REPUBLICA DE COLOMBIA Distrito Turístico, Cultural e Histórico Santa Marta CONCEJO DISTRITAL	CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA	
	CARTA ACEPTACIÓN DE OFERTA “CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA”	Página 9 de 11

suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

8. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten motivadamente sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones motivadas que durante el desarrollo del contrato le imparta el contratante a través de la supervisión responsable de su seguimiento, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del contrato.
11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del contratante. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato. El contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del contratante y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
13. Observar la política medioambiental del Gobierno Nacional, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua, la energía, racionalización en el uso de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
14. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en su oferta y demás documentos del presente proceso.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir con todas las actividades que desprendan del contrato.

CARRERA 5 No. 26 – 35 Centro Comercial Quinta Avenida – Segundo y Tercer Piso

Teléfono 4211212

Correo Electrónico: concejodesantamarta@gmail.com juridica@concejodesantamarta.gov.co

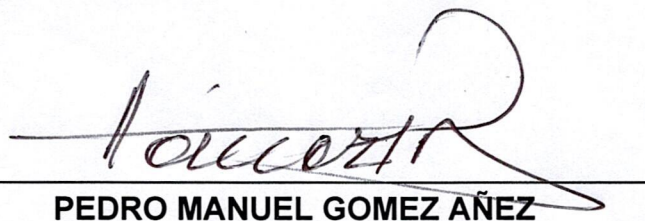
 REPUBLICA DE COLOMBIA Distrito Turístico, Cultural e Histórico Santa Marta CONCEJO DISTRITAL	CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA	
	CARTA ACEPTACIÓN DE OFERTA "CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA"	Página 11 de 11

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA

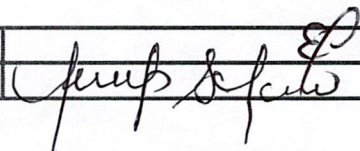
Si se presenta incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, el CONCEJO DISTRITAL hará efectiva al CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL CONCEJO DISTRITAL. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la Cuenta que designe el CONCEJO DISTRITAL. El CONCEJO tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato

La presente Aceptación de Oferta es expedida en Santa Marta, D.T.C.H., a los Treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.



PEDRO MANUEL GOMEZ AÑEZ

Presidente

Proyectó	Ejelmng Peralta S- Abogado Asesor Externo	
Reviso y Aprobó	Yeiny Solano Gomez - Jefe Oficina Jurídica	